



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Expediente 100/2019 de modificación de créditos n.º 2019/MOD/003

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de abril de 2019 de aprobación inicial del expediente 2019/MOD/003 - transferencias de créditos, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9120	10000	Retribuciones cargo Alcalde	448,63
9120	10001	Indemnización por desempeño de cargos electos	108,22
9200	12000	Gastos de personal. Sueldos del Grupo A1	342,90
9200	12101	Complemento específico	179,33
1610	13000	Laboral fijo. Servicios	597,79
9200	13003	Laboral fijo. Limpieza	1.427,27
1610	13100	Laboral temporal	112,52
9200	13101	Personal laboral eventual. Fomento empleo Fondos	0,02
9200	15000	Productividad	2.238,92
9120	16000	Seguridad Social. Corporativos	177,63
9200	16000	Seguridad Social. Funcionarios integrados	805,59
9200	16002	Seguridad Social. Personal laboral fijo	218,79
9200	16003	Seguridad Social. Limpieza	668,56
9200	16004	Seguridad Social. Personal laboral temporal fomento de empleo	0,01
1610	16004	Seguridad Social. Personal laboral temporal	41,19
2310	16205	Gastos sociales. Seguro accidentes y bajas corporativos y personal mutua	81,57
1532	60900	Compra de terreno para ampliación de plaza	1.200,00
1532	61904	Pavimentación de calles	99.095,25
9200	63301	Equipamiento Casa Consistorial-servicios generales	4.000,00



BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200	12006	Trienios	-981,90
9200	12100	Complemento de destino	-2.186,84
9200	16001	Cuotas sociales. Funcionarios generales	-4.280,20
3420	63202	Construcciones de piscinas al aire libre	-104.295,25

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 22 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado